

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá

Asunto: Solicitud de reconocimiento como tercero interviniente

Radicación: 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020

Trámite de licencia ambiental para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Paraíso de las ciudades de Pereira y Dosquebradas

Auto de inicio: No. 01784 del 05 de marzo de 2020

ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada de los propietarios de predios ubicados en la Vereda La Siria del Corregimiento de Combia de la ciudad de Pereira y que a continuación relaciono:

JORGE WILLIAN BETANCUR TRUJILLO, HÉCTOR JAIME MONSALVE GIRÓN, GERMÁN TORRES SALGADO, HELMUL FAUSS, EFREN CUERO AGUIRRE, MARTHA LUCIA RAMÍREZ, SANDRA PEÑA SÁNCHEZ, JAIRO GÓMEZ L., ELADIO MEDINA, EDGAR QUINTERO, MILTON CESAR HENAO VARGAS.

I. HECHOS:

1. La Empresa de Aguas y Aguas de Pereira, radicó documentos para iniciar trámite de otorgamiento de Licencia Ambiental bajo radicación 2020032201-1-000 el día 28 de febrero de 2020 ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-
2. Mediante Auto No. 01784 del 06 de marzo de 2020, la Subdirectora de Evaluación y Seguimiento con funciones de Director General, Josefina Helena Sánchez Cuervo, dio inicio al “trámite administrativo para la evaluación de solicitud de otorgamiento de licencia ambiental, para el proyecto “Planta de tratamiento de aguas residuales "El paraíso" para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”, localizado en el municipio Pereira en el departamento de Risaralda.

II. SOLICITUD:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente solicito:

Reconocimiento como TERCERO INTERVINIENTE, en mi condición de apoderada de los propietarios antes mencionados y se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 99 de 1993 en el artículo 69 establece:

“Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales”.

IV. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN:

Mi dirección de correo electrónico es: adri.gonzalez.co@gmail.com , teléfono: 3176691035, oficina ubicada en la Cra. 6ª No. 17-62 oficina 402 en Pereira.

Anexo poderes. Pruebo mi representatividad.

Del Señor Director,



ADRIANA GONZÁLEZ CORREA
C.C. 42.103.560
T.P. 111.466 C.S.J.

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá

Jorge William Betancur, identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se constituya en mi representación como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7 y, representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales, mis intereses patrimoniales y la defensa colectiva de la protección y el ordenado desarrollo urbanístico del sector, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,

Jorge William Betancur
C.C. 75086297.



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaria Quinta PEREIRA, 2020-06-08 11:03:36 Documento: 5yaga
Ante FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:

BETANCUR TRUJILLO JORGE WILLIAN
Identificado con **C.C. 75086277**

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

70-d552538f

X

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA

Firma compareciente

FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA



Milena Castro



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO

5-2020
411-23021

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

HECTOR JAIME MONSALVE GIRON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,



HECTOR JAIME MONSALVE GIRÓN

C.C. 18.501.894

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

GERMAN TORRES SALGADO , identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,



GERMAN TORRES SALGADO

*Cra. 6ª No. 17-62 Of: 402. Edificio Fegove
Teléfono: 325 67 17. Pereira
adri.gonzalez.co@gmail.com*

C.C. 10'229.376

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

Helmut Fauss, identificado(a) con la cédula de ciudadanía ^{Extranjera} que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,

Helmut Fauss
c.e. 467599

Doctor

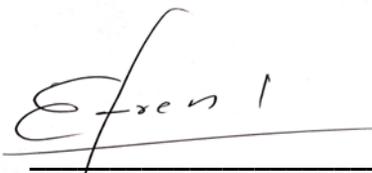
RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

EFREN CUERO AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,



C.C. 10.062.165

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

MARTHA LUCIA RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,

Martha Lucya Ramirez de O.
C.C. 24.951.554 Pereira.

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá

SANDRA MILENA PEÑA SANCHEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio **ADRIANA GONZÁLEZ CORREA**, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se constituya en mi representación como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7 y, representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales, mis intereses patrimoniales y la defensa colectiva de la protección y el ordenado desarrollo urbanístico del sector, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,



C.C. 42156916 de Pereira

Adriana González Correa
Abogada

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

JAIRO GÓMEZ L., identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,



C.C. 7508219

Cra. 6ª No. 17-62 Of. 402. Edificio Fegove
Teléfono: 325 67 17. Pereira
adri.gonzalez.co@gmail.com

Doctor

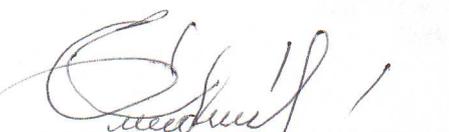
RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

Eladio Medina, identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto "**Planta de tratamiento de aguas residuales "El Paraiso" para las ciudades de Pereira y Dosquebradas**", adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,


C.C. 17054584

A doctor

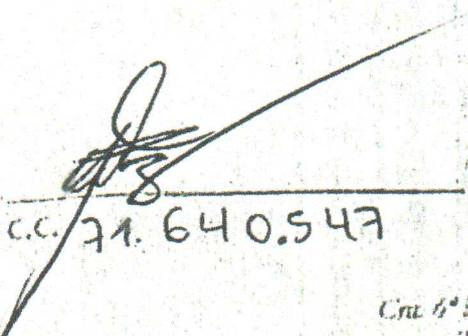
RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá D.C.

Edgar Quintero, identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario(a) de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico: adri.gonzalez.co@gmail.com para que se constituya como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto "Planta de tratamiento de aguas residuales "El Paraíso" para las ciudades de Pereira y Dosquebradas", adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7, y representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, resumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales y mis intereses patrimoniales, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,


C.C. 71.640.547

Cra. 4ª No. 17-62 Of. 402, Edificio Vegore
Teléfono: 325 67 17, Pereira

Doctor

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO

Director Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
Bogotá

MILTON CESAR HENAO VARGAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, propietario de un inmueble ubicado en la vereda La Siria del Corregimiento de Combia Lote 22 en la ciudad de Pereira, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio ADRIANA GONZÁLEZ CORREA, identificada con C.C. 42.103.560 de Pereira y T.P. 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se constituya en mi representación como TERCERO INTERVINIENTE en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, en el trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **“Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraiso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”**, adelantado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, identificada con el NIT. 816002020-7 y, representada por su gerente el señor DIEGO LEANDRO JARAMILLO. Dicho proceso de trámite y obtención de licencia ambiental se encuentra bajo la radicación bajo 2020032201-1-000 del 28 de febrero de 2020, en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, entidad que usted dirige.

Mi apoderada queda facultada para transar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, reasumir y en general todas las facultades que en derecho sirvan para la defensa de mis derechos fundamentales, mis intereses patrimoniales y la defensa colectiva de la protección y el ordenado desarrollo urbanístico del sector, violados con el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Pereira y Dosquebradas.

Del señor Director,



NOMBRE: MILTON CESAR HENAO VARGAS
C.C. 10.002.050 DE PEREIRA

10.002050p.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



19382

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Pereira, compareció:

MILTON CESAR HENAO VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010002050 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



37t2svc5scfp
23/07/2020 - 12:57:04:905



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
Notario seis (6) del Círculo de Pereira



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 37t2svc5scfp